



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 16/3er.A/1er.P.Ord./ 2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA**
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

PRESIDENTE: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.
SECRETARIOS: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día martes veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del jueves veintitrés del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Manuel Armando Díaz Suárez y Jesús Adrián Quintal Ic, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

continuación: Olga Dinorah Abraham Martínez, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veintiocho minutos**.

El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre del año 2017, discusión y aprobación, en su caso.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Circular número 16 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
 - b) Oficio número 251 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo.
 - c) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo, en el que modifica la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de empleo juvenil y emprendedores.
 - d) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, relativo a la ratificación del Vicefiscal especializado en combate a la corrupción, y en su caso, toma del compromiso constitucional.
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y
- VI.- Clausura de la sesión.



II.- El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

III.- A continuación, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular número 16 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que comunica la apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de los integrantes de su Mesa Directiva.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 251 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con el que participa la elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva para el tercer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo, en el que modifica la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de empleo juvenil y emprendedores.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al decreto.

D E C R E T O: Que modifica la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de Empleo Juvenil y Emprendedores Artículo único. Se reforma el primer párrafo del artículo 2; se reforman las fracciones VI, VII y VIII del artículo 3, el artículo 31, la fracción X del artículo 33, el párrafo segundo del artículo 35; se adicionan los artículos 46 bis, 46 ter; se reforma el párrafo primero del artículo 47; se adicionan los artículos 48 bis y 48 ter; se reforma el artículo 49; se adiciona el artículo 49 bis; se



reforma la denominación del título cuarto "Del Régimen Financiero para el Desarrollo de los Jóvenes" para pasar hacer "Fomento y Promoción al Joven Emprendedor", se reforma la denominación del capítulo único "Del Régimen Financiero para el Desarrollo de los Jóvenes" para pasar hacer "Disposiciones Generales" del título cuarto, se reforman los artículos 102, 103 y 104; se adiciona los artículos 104 bis, 104 ter y 104 quater; se adiciona un Capítulo II "Autoridades Competentes" al título cuarto, se adicionan los artículos 104 quinquies, 104 sexies, 104 septies, 104 octies, y 104 nonies; se adiciona un capítulo III denominado "Incentivos Fiscales" al título cuarto, se adicionan los artículos 104 decies, 104 undecies, se adiciona un capítulo IV denominado "Fondo de Promoción al Joven Emprendedor" al título cuarto, se adiciona los artículos 104 duodecies, 104 terdecies, 104 quaterdecies, 104 quindecies y se reforma el artículo 105; todos de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 2.-** Para todos los efectos de esta Ley, se considerará como joven a las personas hombres y mujeres que tengan entre 12 y 29 años de edad.

... **Artículo 3.-** ... I.- a la V.- ... VI.- **Red Juvenil Estatal:** El conjunto de personas encargadas de coordinar la participación de los jóvenes en el estado de Yucatán; **VII.- Red Juvenil Municipal:** El conjunto de personas encargadas de coordinar la participación de los jóvenes en el municipio, y **VIII.- SEJUVE:** La Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo 31.-** La educación que se imparte en el Estado a los jóvenes fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas; el acceso a la ciencia y a las nuevas tecnologías, así como una cultura emprendedora y promoverá la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género. **Artículo 33.-** ... **De la I a la IX.-** ... **X.-** Coadyuvar con las instituciones educativas en la vigilancia y supervisión de las prácticas profesionales y servicio social, a fin de que su ejercicio alcance las metas y los objetivos planteados y los jóvenes que lo acrediten puedan ser considerados a un puesto vacante o de nueva creación en su lugar de prestación. **Artículo 35.-** ... Para tal efecto, los planes de estudio deberán incluir una formación práctica y de emprendimiento para que los jóvenes adquieran experiencia laboral antes de finalizar sus estudios así como los procesos de creación de empresas innovadoras, creativas y competitivas. **Artículo 46 bis.-** El Estado y los Ayuntamientos fomentarán el desarrollo de políticas públicas que permitan a los jóvenes acceder a su primer empleo, para lo cual podrán establecer apoyos, beneficios o estímulos económicos o fiscales para las empresas que los contraten bajo este esquema. Las empresas a que se refiere el párrafo anterior recibirán los apoyos, beneficios o estímulos económicos o fiscales que correspondan conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 46 ter.-** El primer empleo joven es la política pública que impulsa la integración al mercado laboral de los jóvenes que tengan entre quince y veintinueve años de edad, con miras a fortalecer su educación formal, competencias y aptitudes laborales. Las actividades

P
GJ
~~SG~~



que se desempeñen en el marco de esta política pública deberán corresponder con el nivel de formación académica del joven, por lo que bajo ninguna circunstancia serán en su detrimento. **Artículo 47.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEJUVE, implementará acciones que promuevan el empleo juvenil, considerando las particularidades de los diversos grupos poblacionales, mediante bolsas de trabajo, capacitación laboral, autoempleo, financiamiento para proyectos juveniles, incubadoras de empresas y negocios o estímulos fiscales; para tal efecto, podrá celebrar convenios con instituciones de los sectores público, privado y social. ... **Artículo 48 bis.**- Los poderes del Estado, los Ayuntamientos y los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán impulsar, en coordinación con los sectores social y privado, el ejercicio del servicio social y de las prácticas profesionales del sector educativo, así como de pasantías remuneradas, como vínculo para generar el desarrollo profesional y laboral de los jóvenes, y acercarlos a la oportunidad de conseguir su primer empleo. **Artículo 48 ter.**- Tendrán preferencia a un puesto vacante o de nueva creación los jóvenes que hayan realizado su servicio social o prácticas profesionales dentro de la empresa, negocio, dependencia o entidad del sector público o privado que corresponda, siempre y cuando se hayan destacado por su desempeño. **Artículo 49.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEJUVE, y los Ayuntamientos planearán y aplicarán los programas, las acciones y los instrumentos necesarios que permitan la inserción laboral, el desarrollo y la capacitación adecuada de los jóvenes, y procuren su continuo desarrollo educativo y formativo. **Artículo 49 bis.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEJUVE, en coordinación con los Ayuntamientos, implementarán programas de sensibilización dirigidos a funcionarios, empresarios y público en general, para el fomento del servicio social y las prácticas profesionales así como para la inclusión de los jóvenes en el mercado laboral, mediante el primer empleo, y la erradicación de prácticas discriminatorias en el trabajo. **TÍTULO CUARTO FOMENTO Y PROMOCIÓN AL JOVEN EMPRENDEDOR CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES** **Artículo 102.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEJUVE, promoverá y fomentará la integración de los jóvenes al campo laboral, mediante el establecimiento de estímulos para el desarrollo de la cultura empresarial y la constitución de los fideicomisos y fondos para el financiamiento de las empresas e industrias juveniles, que tengan por objetivo la proyección de beneficios sociales y productivos, con la participación y coordinación de los sectores público, privado y social, bajo los términos y condiciones que se establezcan. **Artículo 103.**- Los recursos para la constitución de los fideicomisos y fondos a los que se refiere el artículo anterior, podrán provenir de aportaciones en dinero o en especie de los sectores público, privado y social que tengan interés en apoyar a los jóvenes emprendedores de quince a veintinueve años de edad para convertir una idea en un proyecto concreto que genere innovación y empleos. Las autoridades estatales competentes podrán gestionar ante las autoridades fiscales correspondientes, que los recursos aportados por parte de las

PPA
PPA
~~*PPA*~~



personas físicas o morales y el sector privado para la constitución de los fideicomisos y fondos, puedan ser susceptibles de deducción de impuestos. **Artículo 104.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEJUVE, deberá impulsar el fomento emprendedor mediante el desarrollo de competencias que estimulen la creatividad y el interés de los jóvenes para convertirse en empresarios consolidados o agentes de cambio que aporten al sostenimiento de las fuentes productivas, el desarrollo regional equilibrado y la cultura emprendedora. **Artículo 104 bis.**- Para los efectos de este capítulo, se le considera a un joven como un empresario consolidado a la persona de quince a veintinueve años de edad, que ejerza y desarrolle una actividad empresarial de forma habitual, con la adquisición de la titularidad en las obligaciones y los derechos derivados; y que de dicha actividad se obtenga como resultado una producción o un intercambio de bienes y servicios en el mercado. **Artículo 104 ter.**- Las actividades emprendedoras a que se refiere este capítulo deberán regirse por los siguientes principios: I.- Formación integral en valores humanos, preponderando el sentido de la igualdad y equidad entre los jóvenes; II.- Fortalecimiento a los procesos de emprendimiento sostenible, mediante el trabajo en equipo enfocado a proyectos productivos con responsabilidad social y cultura ambiental; III.- Reconocimiento a las ideas creativas e innovadoras, la conciencia y la responsabilidad del desarrollo emprendedor de los jóvenes de forma individual y colectiva como integrantes de una comunidad, y IV.- Responsabilidad por el entorno, la protección y el cuidado del medio ambiente, la naturaleza, los recursos y la comunidad. **Artículo 104 quater.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades, fomentará y promoverá el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas o industrias innovadoras, creativas y competitivas creadas por los jóvenes emprendedores.

CAPÍTULO II AUTORIDADES COMPETENTES **Artículo 104 quinques.**- El Poder Ejecutivo del Estado se encargará de velar por el fomento y la promoción al joven emprendedor, por conducto de las siguientes dependencias: I.- Secretaría de Educación; II.- Secretaría de la Juventud; III.- Secretaría de Fomento Económico; IV.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y V.- Instituto Yucateco de Emprendedores.

Artículo 104 sexies.- A la Secretaría de Educación le corresponde: I.- Incorporar la cultura emprendedora en las actividades extracurriculares, mediante la coordinación de las acciones contempladas en este título para el logro de los objetivos; II.- Fomentar y promover la cultura y formación emprendedora mediante el sistema educativo, a través de los planes y los programas de estudio en los niveles de educación básica, media superior y superior, pública y privada, con la finalidad de crear un vínculo con el sistema laboral-productivo que beneficie la calidad de los servicios educativos; III.- Impulsar el acercamiento de las instituciones educativas con las instituciones que impulsen y desarrollen programas educativos profesionales, a fin de que los jóvenes estudiantes comprendan el sistema de economía de mercado con contenido social; y IV.- Fomentar el vínculo entre el sistema educativo y el sistema de desarrollo económico y productivo estatal mediante la formación en competencias, las prácticas



laborales, sociales y empresariales; y el desarrollo de actividades emprendedoras.

Artículo 104 septies.- A la Secretaría de la Juventud le corresponde: I.- Desarrollar estrategias orientadas a motivar el espíritu emprendedor de los jóvenes en coordinación con las diferentes instancias educativas y los sectores público, privado y social; y II.- Dar seguimiento e impulsar la incubación de proyectos que cuenten con objetivos e ideas de negocios definidos, así como de las propuestas sobre nuevas empresas generadas por los jóvenes emprendedores. **Artículo 104 octies.**- A la Secretaría de Fomento Económico le corresponde: I.- Establecer mecanismos orientados al desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial entre los jóvenes. II.- Fortalecer el desarrollo económico mediante el impulso de la actividad productiva, el establecimiento de las políticas empresariales y el desarrollo productivo de nuevas micro y pequeñas empresas innovadoras y competitivas en el Estado; III.- Impulsar la creación de programas de microcréditos para los jóvenes emprendedores, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como el acceso a los apoyos e incentivos destinados para las actividades de emprendimiento en el Estado; y IV.- Coordinar esfuerzos con las instituciones gubernamentales, empresariales y asociaciones civiles, con la finalidad de desarrollar estrategias de financiamiento y vinculación para la consolidación competitiva de los proyectos emprendedores. **Artículo 104 nonies.**- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será responsable, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, de promover y desarrollar las estrategias y los programas de capacitación para el manejo de las relaciones laborales y la orientación jurídica y administrativa, mediante enlaces con organizaciones y dependencias afines, priorizando la atención en los jóvenes que requieran la orientación en dichos rubros para lograr la consolidación de sus proyectos productivos o nuevas empresas.

CAPÍTULO III INCENTIVOS FISCALES **Artículo 104 decies.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Fomento Económico, gestionará la propuesta de incentivos fiscales para contribuir al fomento y la promoción de los jóvenes emprendedores, mediante el otorgamiento de los siguientes beneficios: I.- Tasas preferenciales en el pago de actos o contratos; II.- Condonación o reducción en el pago de contribuciones estatales, y III.- Los demás que se determine por el titular del Poder Ejecutivo. **Artículo 104 undecies.**- Los beneficios establecidos en el artículo anterior se otorgarán preferentemente a los jóvenes emprendedores y empresarios que desarrollen proyectos relacionados con: I.- La creación de empleo para jóvenes; II.- El uso racional de los recursos naturales; III.- El uso de fuentes de energía renovable y limpia; IV.- La productividad en las regiones, municipios y comunidades; V.- La aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de los procesos productivos, y VI.- El uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua. **CAPÍTULO IV FONDO DE PROMOCIÓN AL JOVEN EMPRENDEDOR** **Artículo 104 duodecies.**- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEJUVE, constituirá el Fondo de Promoción al Joven Emprendedor que tendrá por objeto financiar las ideas o los proyectos productivos de creación de negocios y

(Firma)



empresas generadoras de empleos por los jóvenes yucatecos. **Artículo 104 terdecies.**- El Fondo de Promoción al Joven Emprendedor contará con un comité técnico que será el órgano responsable de determinar los proyectos a financiar y estará integrado de la siguiente manera: I.- El secretario de la Juventud, quien será el presidente. II.- El secretario de Administración y Finanzas. III.- El secretario de Educación. IV.- El secretario de Desarrollo Social. V.- El secretario de Fomento Económico. VII.- El secretario del Trabajo y Previsión Social. VIII.- El Instituto Yucateco de Emprendedores. IX.- Un representante del sector empresarial. X.- Un representante de una institución educativa de nivel superior. XI.- Un representante de una institución de investigación. Los integrantes del comité técnico designarán a sus suplentes, quienes los sustituirán en caso de ausencia. El Poder Ejecutivo, por conducto de la SEJUVE, determinará, previa convocatoria pública, a la empresa, la institución educativa de nivel superior y la institución de investigación a que se refieren las fracciones VIII, IX y X, las cuales nombrarán a sus representantes, conformarán el comité técnico por un periodo de tres años y podrán ser removidas por la falta injustificada de sus representantes a dos sesiones consecutivas. Los cargos de los integrantes del comité técnico son de carácter honorífico, por lo tanto quienes los ocupen no devengarán retribución alguna por su desempeño. El comité técnico contará con un secretario técnico, quien será nombrado por el presidente y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz. **Artículo 104 quaterdecies.**- Podrán ser candidatos a beneficiarios del Fondo de Promoción al Joven Emprendedor las personas físicas de dieciocho a veintinueve años de edad, residentes en el estado de Yucatán, que sometan a criterio del comité técnico, las ideas y los proyectos productivos de creación de negocios y empresas generadoras de empleos por los jóvenes yucatecos. **Artículo 104 quindecies.**- Los jóvenes emprendedores y empresarios de quince a diecisiete años de edad podrán tener acceso al Fondo de Promoción al Joven Emprendedor, siempre que cumplan con lo establecido en este título y sean representados por alguno de sus padres o tutores, quienes tendrán que constituirse en responsables solidarios. **Artículo 105.**- El Reglamento de esta Ley deberá prever el funcionamiento y la operación del Fondo de Promoción y Fomento al Joven Emprendedor. **Artículos transitorios** **Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado. **Segundo. Obligación normativa** El gobernador deberá expedir las modificaciones al Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Yucatán, para ajustarlo a las disposiciones de este decreto, dentro de un plazo de ciento veinte días naturales contados a partir de su entrada en vigor. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMENEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO. PRESIDENTE DIP. EVELIO DZIB PERAZA. VICEPRESIDENTE DIP. RAFAEL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

GERARDO MONTALVO MATA. SECRETARIA DIP. OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ. SECRETARIA DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO. VOCAL DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA. VOCAL DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ. VOCAL DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, expresó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de empleo juvenil y emprendedores, con el cual se fomentará el primer empleo joven y el espíritu emprendedor de nuestra sociedad, con la implementación, desarrollo y fortalecimiento de un marco jurídico que incentive el primer empleo joven y la cultura empresarial en nuestro Estado, la creación de empresas, la generación de fuentes de trabajo y la competitividad a través de estímulos a los jóvenes emprendedores del Estado, con el fin de brindar al adolescente las capacidades e instrumentos para que se constituya en agente de desarrollo económico. En virtud de lo anterior, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.



El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor, con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.


Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Evelio Dzib Peraza**, quien manifestó: "Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. De mis compañeros y mis compañeras Diputados y Diputadas. Público que nos acompaña. Medios de comunicación. Solicité hacer uso de la voz para hablar a favor del dictamen que reforma la Ley de la Juventud del Estado en materia de empleo y apoyo a los jóvenes emprendedores. Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo, reconozco el esfuerzo, el trabajo de mis compañeros y compañeras Diputados y Diputadas de los diferentes partidos políticos, pero también la



participación que tuvimos de las cámaras empresariales de las organizaciones civiles, de las escuelas, de las universidades, de las organizaciones juveniles y es en especial la aportación principal en esta Ley, que está incluida la voz de los jóvenes yucatecos, la voz de los emprendedores yucatecos, que buscan mejorar condiciones laborales y que buscan mejores y mayores apoyos para sus proyectos empresariales. De acuerdo a cifras de la OCDE de la OIT y del INEGI, la juventud en América Latina vive una problemática muy parecida en muchos de los países ante la falta de oportunidades de empleo, de trabajo y hacen que estos jóvenes puedan refugiarse en la informalidad, carentes de seguro social y de prestaciones. Muchas veces, desaprovechada la juventud y sus potencialidades porque hacen falta estas oportunidades, es responsabilidad de nosotros como Diputados, legislar a favor de quitar esos obstáculos, legislar facilitándole el acceso a ese primer empleo y ese apoyo a los diferentes proyectos productivos. La situación laboral de los jóvenes nos plantea como Poder Legislativo, un desafío, un gran desafío, de actualizar nuestras leyes para facilitar y promover su inclusión en el mercado laboral, así como quitar los obstáculos ya mencionados. Quisiera comentar algunos puntos relevantes de esta reforma, de este dictamen, en cuanto su contenido. En educación media superior y superior se contemplan técnicas y conocimientos que permitan insertarse a los jóvenes al mercado laboral, coordinación de sectores públicos y privados en diferentes programas que permitan a los jóvenes generar experiencia en el campo laboral, preferencia a los jóvenes que hayan hecho su servicio social y sus prácticas profesionales en empresas y que en esas mismas empresas los puestos vacantes de acuerdo a su perfil, sean ellos quienes los puedan ocupar y puedan tener como decimos coloquialmente mano en esos empleos. Estímulos fiscales a empresas que contraten a este tipo de jóvenes en su primer empleo, nuevas facultades a los poderes públicos, a los ayuntamientos, a las diferentes dependencias de gobierno, como la Secretaría de la Juventud, como el Instituto Yucateco del Emprendedor, un fondo de promoción al joven emprendedor también está contemplado y diferentes puntos de importancia que modificamos con la ayuda de todos, y es por eso que les pido el día de hoy a mis compañeros Diputados y a mis compañeras Diputadas, que votemos a favor de este dictamen, que votemos a favor de la juventud yucateca, que votemos a favor de los emprendedores, que votemos a favor de nuestro Estado. Es cuanto".

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación aquí presentes. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan. Muy buenos días tengan todos ustedes. El día de hoy es muy importante para la población joven de nuestro Estado. Estamos a punto de hacer realidad una demanda ciudadana que ha llegado a nosotros desde hace mucho tiempo y que por diferentes circunstancias no se había podido cumplir. Desde hace poco más de un año, presenté esta iniciativa ante esta soberanía, reformando la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Ley de la Juventud en materia de primer empleo joven, posteriormente durante este año, presenté también la iniciativa para expedir la Ley de Fomento y Promoción al Joven Emprendedor del Estado de Yucatán, ambas iniciativas fueron hechas con la idea de apoyar a todos los jóvenes yucatecos que se encuentran en una etapa productiva y que carecen de espacios en el campo laboral por diferentes motivos, como la falta de experiencia, la falta de oportunidades o el no contar con los recursos necesarios para poder iniciar con su propio negocio. Con la aprobación de este dictamen, estaríamos creando políticas públicas que beneficien a todos los jóvenes, otorgándoles herramientas de las cuales hoy carecen. Ser joven nunca, nunca debe ser un pecado, nunca debe ser un obstáculo, ser joven debe ser un área de oportunidad para crecer, para avanzar, porque ahí está el futuro de nuestro Estado y ahí está el futuro de nuestro país. Ha sido mucho tiempo y muchas reuniones de trabajo, para poder hacer realidad un producto legislativo que esté a la altura de las necesidades de nuestros jóvenes. Como lo manifestamos ayer durante la Comisión en la que aprobamos el proyecto de dictamen, estas iniciativas contaron no solamente con la aportación de los diferentes Diputados integrantes de esta Comisión y Diputados que se integraron a estos trabajos, sino también propuestas hechas por la misma sociedad civil organizada, en reuniones de trabajo participando Cámaras empresariales como la CANACINTRA, CANACO, la misma Secretaría de la Juventud, el Instituto Yucateco de Emprendedores, Emprendedores del Ayuntamiento de Mérida, el Consejo Consultivo Juvenil de Yucatán, en donde todos y cada uno de ellos en su carácter de representantes y portavoces de la juventud yucateca, realizaron valiosas aportaciones que hoy vemos plasmadas en el dictamen que estamos a punto de votar. Pero principalmente, estas iniciativas contienen la voz de miles, de cientos de miles de jóvenes yucatecos que hoy quieren políticas públicas reales, políticas públicas eficientes que cumplan con las expectativas que actualmente vive nuestro mundo. Es importante señalar que con independencia de las reformas realizadas en diciembre del año pasado, en materia de desindexación del salario mínimo, la Ley de la Juventud de Yucatán, no había sido reformada desde su creación en el año 2008, es decir, lleva nueve años sin ser reformada, demasiado tiempo para un sector que crece, que avanza, que progresá, que sigue adelante, esta Ley se encontraba prácticamente obsoleta. Hoy le damos nueva vida y estamos estableciendo por primera vez políticas públicas que permitan a los jóvenes acceder a su primer empleo, estableciendo a su favor apoyos, beneficios o estímulos económicos o fiscales para las empresas que los contraten bajo este esquema. Con ello estamos impulsando la integración al mercado laboral de los jóvenes entre 15 y 29 años de edad, desarrollándolos y capacitándolos adecuadamente y procurando su continuo desarrollo tanto educativo como formativo. En materia de primer empleo, establecemos la preferencia de un puesto vacante o de nueva creación a los jóvenes que hayan realizado su servicio social o prácticas profesionales dentro de las empresas, negocios o dependencias públicas o privadas que correspondan. Asimismo, se implementarán acciones que promuevan el empleo



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

juvenil mediante bolsas de trabajo, capacitación laboral, autoempleo, incubadoras de empresas y negocios, financiamiento para proyectos juveniles, pero tomando en consideración que todas las actividades que se desempeñen en el marco de primer empleo, deberán siempre corresponder con el nivel de formación académica del joven y nunca en su detrimento. En lo que se refiere al fomento y promoción al joven emprendedor, logramos establecer la obligación de impulsar el espíritu emprendedor de los jóvenes, para lograrlo buscaremos estimular la creatividad y el interés de los jóvenes en un tema específico, con la finalidad de convertirlos en empresarios consolidados que aporten al sostenimiento de las fuentes productivas y de la cultura emprendedora. Como un medio para conseguir lo anterior, es que establecimos como parte de estas reformas, la constitución de un fondo de promoción al joven emprendedor en el Estado, con el objeto de financiar ideas o proyectos productivos de creación de negocios y empresas generadoras de empleos por los propios jóvenes yucatecos. Este fondo contará con un comité técnico que será el encargado de evaluar todos estos proyectos. Es sumamente importante mencionar que los jóvenes entre 18 y 29 años, podrán ser candidatos a beneficiarios de este fondo y también quienes no alcancen la mayoría de edad, con el respaldo de sus padres o tutores, también podrán alcanzar estos beneficios. Estas reformas a la Ley de la Juventud, contemplan incentivos fiscales hacia las empresas, para contribuir al fomento y promoción de los jóvenes emprendedores mediante el establecimiento de tasas preferenciales en el pago de actos o contratos, así como la condonación o reducción en el pago de contribuciones estatales. Compañeras y compañeros Diputados, hoy con el voto a favor de todos ustedes, podemos decir que este Congreso le cumple a los jóvenes yucatecos. Queremos que los jóvenes sepan que el papel que ellos desempeñan en nuestra sociedad, es un papel igual de importante que todos los sectores de la población, que con estas reformas, buscaremos abrirles las oportunidades para que no le falte trabajo a ningún joven, a ningún joven del Estado de Yucatán y siempre tengan la oportunidad de desarrollar su propio espíritu emprendedor. Hagámosle justicia a cientos de miles de jóvenes que exigen políticas públicas eficientes, eficaces y reales. Hagámosle justicia a cientos de miles de estudiantes que egresan de las escuelas públicas y que no tienen una oportunidad de trabajo. Hagámosle justicia a cientos de familias que se han rajado el alma para mantener y sostener a un estudiante y que hoy buscan oportunidades de trabajo. Hagámosle justicia a miles de jóvenes con grandes ideas y proyectos que no se realizan por falta de apoyo. Hagámosle justicia a la juventud de Yucatán, porque ahí, ahí en los jóvenes está la esperanza de cambiar a nuestro Estado, a nuestro país y a nuestro mundo. Es cuanto".

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, **se sometió a votación el Dictamen que modifica la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de empleo juvenil y emprendedores, en forma económica, siendo aprobado por**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, relativo a la ratificación del Vicefiscal especializado en combate a la corrupción.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría. En tal virtud el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al decreto.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XLIX, 44, 55 FRACCIÓN XXV Y 62 PÁRRAFO CUARTO VIGENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y 11 TER PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO: Artículo único. Se ratifica el nombramiento de Vicefiscal Especializado en Combate a la Corrupción, realizado por el ciudadano Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, mediante oficio signado el 13 de noviembre de 2017, en la persona del ciudadano José Enrique Goff Ailloud, para que desempeñe dicho cargo por un plazo de siete años, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto. **Transitorios: Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado. **Artículo segundo.** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique al ciudadano Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el presente decreto para los efectos legales correspondientes. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

VICEPRESIDENTE DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO. SECRETARIA
DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT. SECRETARIO DIP. HENRY ARÓN SOSA
MARRUFO. VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO. VOCAL DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA
ABIMERHI. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, expresó: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto que ratifica el nombramiento del Vicefiscal especializado en combate a la corrupción, realizado por el ciudadano Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, mediante oficio signado el 13 de noviembre de 2017 en la persona del ciudadano José Enrique Goff Ailloud, para que desempeñe dicho cargo por un plazo de siete años, traduciéndose en un derecho que opera en beneficio de los ciudadanos yucatecos, pues éstos deben contar con un Vicefiscal capaz e idóneo que cumpla con excelencia y diligencia que exige el cargo. En virtud de lo anterior, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor, con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expresó: "Buenas tardes Diputadas, Diputados. Medios de comunicación y público que hoy está presente. Y a los de la Secretaría que aquí los veo, que casi nunca vienen. Bienvenidos. El Sistema Estatal Anticorrupción ha sido anunciado como la máxima solución a la impunidad con que operan los delincuentes de cuello blanco. Principalmente servidores públicos, que lejos de servir a la ciudadanía, se sirven de ella. Este sistema prometía en su planteamiento, la erradicación de la impunidad en todos los ámbitos. Así como devolver la confianza a todo el pueblo yuquateco de la desgastada clase política tradicional. Es decir, aquella clase que en el discurso promete y en las acciones incumple lo prometido. La decisión del Ejecutivo estatal para trasladar al Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, José



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Enrique Goff al encargado de Vicefiscal anticorrupción, da un nuevo revés político a la sociedad que espera impaciente el feroz combate a la corrupción que se le ha prometido. Ahora bien, la medición del desempeño, el perfil e incluso la comparecencia del Licenciado José Enrique Goff Ailloud ante la Comisión dictaminadora, es insuficiente para justificar su designación como Vicefiscal anticorrupción, ya que por un lado tenemos datos, cifras maquilladas y por otro lado tenemos el desacuerdo de múltiples sectores de la sociedad civil que por cierto no fueron siquiera escuchados por este Congreso. Quienes evaluamos lo bueno y lo malo en los informes del Titular de la CODHEY, damos cuenta de dos aspectos que en ellos por un lado, lo que se hizo y por el otro lo que no se hizo; por ejemplo la recomendación emitida para el caso de tortura en el municipio de Tekax, la cual a pesar del llamado de múltiples voces de este Congreso, no alcanzó y no tocó al Presidente municipal de aquél municipio. Recomendación que fue reprochada por diversos Diputados de varios Partidos políticos en su momento. Otro ejemplo, en el caso de Chablekal, donde la recomendación que se emitió desde el punto de vista de su servidora y de múltiples organizaciones civiles, fue deficiente y muy limitada. Un caso muy sonado y que todos conocimos, fue el de las múltiples detenciones arbitrarias e ilegales realizadas a ciudadanos, acusados de presentar el servicio de Uber, dentro de los cuales muchos ni siquiera eran prestadores de ese servicio y la CODHEY brilló por su ausencia. Tenemos el caso lamentable del menor José Adrián, niño maya de 14 años que fue arrestado y torturado por policías en una pequeña comunidad llamada X'can y que además fue acusado injustamente de apedrear una patrulla, donde los derechos humanos no llegaron para él. Y la lista puede seguir ampliamente, así como los múltiples casos donde las recomendaciones son lentas y cuando llegan son limitadas, donde incluso han dejado desprotegidos a niños con necesidades educativas especiales. Como ocurre en los expedientes 262/2015 y 142/2016, donde poco se ha hecho para proteger los derechos humanos de los menores que solicitaron la intervención de la Comisión y éstos son algunos de los muchos casos donde existe una nula o muy limitada participación de la CODHEY, pero existe algo en común en la mayoría de las recomendaciones y es el hecho de que éstas no llegan o alcanzan a los mandos superiores y ninguna de ellas se involucra al Gobernador del Estado, situación evidentemente rara, ya que es el Titular del Ejecutivo quien autoriza los actos que revisten relevancia o ¿se imaginan un Secretario de Salud o de Seguridad, al Secretario de Educación, de Desarrollo Social, etcétera, actuando sin informar de sus acciones al Ejecutivo o menos aún sin obedecer instrucciones del Gobernador del Estado? Ahora bien, el día 20 del presente mes, previamente a la sesión de la Comisión donde se aprobó el Dictamen en discusión, presenté una propuesta para posponer y ampliar el análisis del tema, así como para solicitar se escuche la opinión de expertos, analistas políticos, asociaciones civiles y la sociedad en general, petición que fue desechada por la Comisión. Ante la inminente designación de un Vicefiscal a modo, el día de ayer presenté una iniciativa de reforma, mediante la cual se adicione



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

al Artículo Tercero Transitorio a la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, publicada mediante el decreto 507 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 18 de julio de 2017, con la finalidad principal de brindar seguridad y confianza a la sociedad que tan enérgicamente ha cuestionado este proceso de designación. La propuesta de MORENA, hace posible que la designación de cualquier persona como Vicefiscal anticorrupción, por esta única ocasión sea provisional, es decir que la persona que avale este Congreso para ocupar el encargo de Vicefiscal anticorrupción, inicie funciones a partir de que rinda el compromiso constitucional y finalice en el encargo el día primero de octubre de 2018; lo que abre la posibilidad de que a partir de octubre del siguiente año, momento en que entrará en vigor la reforma que ordena que el procedimiento sea a través de la terna que envía el Ejecutivo al Congreso del Estado, para que sea la nueva administración y una nueva Legislatura a quienes les toque resolver la designación del Vicefiscal ya por los siete años. No permitamos que una de las figuras principales del Sistema Estatal Anticorrupción, quede manchada por una mala determinación, regresemos el dictamen a la Comisión Permanente, escuchemos opiniones diversas y que se reconsideré la postura del Vicefiscal amigo, la sociedad nos merecemos un sistema que actúe en favor de los intereses del pueblo yucateco y no solo de unos cuantos que están bajo la sombra de la corrupción y de la impunidad. En MORENA rechazamos la designación del Vicefiscal amigo, necesitamos una Vicefiscalía fortalecida, dirigida por una mujer o un hombre realmente ajeno a la clase política dominante y que realice su encargo sin contemplación alguna. Por supuesto que en Yucatán existen más y mejores perfiles que pudieran desempeñar el encargo de manera adecuada, leal y patriótica, sobre todo sin despertar inquietudes de ningún sector, demostremos la autonomía y soberanía del Poder Legislativo, no permitamos más impunidad en Yucatán, recuerden que más vale aplazar un tiempo más el tema, que soportar siete años más la corrupción y la impunidad en nuestro Estado. Es cuanto".

Seguidamente, se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Daniel Granja Peniche**, quien indicó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Público asistente que hoy nos acompaña. Medios de comunicación. Pido la palabra para hacer mención, toda vez que tengo la oportunidad de Presidir la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, a donde en días pasados ha sido turnada todo el tema de la ratificación del Vicefiscal especializado en combate a la corrupción. Y es por eso que primero que nada quiero agradecer y reconocer a todos los miembros de la Comisión, que hemos estado estudiando, analizando, que estuvimos en la comparecencia haciendo y agotando cada una de las preguntas, cada una de las dudas y cada una de las cuestiones que teníamos, al igual que todos los que integramos el Congreso que estuvieron presentes en la comparecencia. El pasado mes de julio, en este Congreso aprobamos el paquete de reformas y de nuevas leyes que integran y que le dieron vida a todo el Sistema Estatal Anticorrupción. Fue un tema



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

que sacamos todos los Diputados y que el día de hoy damos un paso más para poder seguir y que se haga y que se cumpla todo ese paquete anticorrupción. Sin hacer a un lado la buena calificación que el Estado de Yucatán recibió por el diseño y la adecuación de estas reformas por parte de organismos especializados como el INCO, vale la pena recordar siempre, que este esfuerzo legislativo está movido e impulsado por la sociedad, a muchos de los que les agradezco que el día de hoy se encuentren aquí. Ha sido la exigencia ciudadana la que ha hecho que las instituciones reconozcan la necesidad de combatir la corrupción y como tal, esta Legislatura ha estado a la altura de ese llamado, con la aprobación de las leyes respectivas y recientemente con la designación de la Comisión de Selección con perfiles auténticamente ciudadanos. Hace unos días, aquí tomaron compromiso todos los que integran la Comisión de Selección y todos pudimos constatar que vienen y emergen de la sociedad. Hoy, como parte de ese mismo proceso y como parte de las responsabilidades constitucionales que estas reformas nos dieron al Congreso y a los Diputados, nos corresponde votar por la ratificación del perfil propuesto para ocupar uno de los cargos más importantes dentro del Sistema Anticorrupción. La Vicefiscalía especializada en combate a la corrupción, resulta ser uno de los pilares fundamentales que hará que el Sistema cuente con legitimidad ante la ciudadanía, pues es la Institución que estará facultada para perseguir penalmente cada uno de los delitos de corrupción. De este modo, junto con la Auditoría Superior del Estado, el Instituto Estatal de Transparencia, el Tribunal de Justicia Administrativa, la representación del Consejo de la Judicatura en el Estado, la Contraloría del Estado y el liderazgo del Comité de Participación Ciudadana, el Sistema buscará cubrir todos los espacios por donde la corrupción pueda colarse para desviar el buen uso de los recursos públicos e incluso el uso y abuso de las facultades de los funcionarios, para favorecer intereses que no son los de la ciudadanía. En tal virtud, en días pasados hemos revisado el perfil del ciudadano José Enrique Goff Ailloud, quien ha sido propuesto por el Ejecutivo para ocupar el cargo de Vicefiscal especializado en combate a la corrupción. Buscando que se cubran los elementos de un perfil idóneo para desempeñar tan importante labor, nos dimos a la tarea de citarlo, como ya he mencionado y aquí también hemos recibido, hemos revisado y hemos podido aclarar y comprobar cada una de las diversas cuestiones que hicimos los Diputados. No está de más decir que los requisitos mínimos legales, están cubiertos por el aspirante, aunque por supuesto, lo que nos lleva a dar el voto de confianza a esta ratificación, va más allá del tema y las cuestiones jurídicas. El perfil del Licenciado José Enrique Goff Ailloud, quien hasta el día de hoy ocupa el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, es la de alguien que es ajeno a los Partidos políticos, un elemento clave para el cargo, en virtud de que se busca garantizar la mayor autonomía posible a alguien que cuenta con las facultades para investigar a las autoridades emanadas de cualquier corriente o de cualquier ideología. A su vez, el aspirante, en su comparecencia detalló y nos presentó un plan de cinco ejes principales, con los que todos los que integramos la Comisión

(Firma)



compartimos y avalamos, los cuales son: Primero.- La creación de cuatro agencias investigadoras en el interior del Estado. Segundo.- Proponer reformas al Código Penal del Estado de Yucatán, para hacer más claras el papel de la Institución, que si así a bien tenemos, el presidirá. Tercero.- Hacer una revisión profunda de todos los casos que son de su competencia. Cuarto.- Entrar en un diálogo permanente con la sociedad civil, y Cinco.- Trabajar para que dicha Vicefiscalía transite hacia una Fiscalía anticorrupción autónoma en el futuro. En este plan de trabajo, el cual ha sido recibido por los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, así como por los liderazgos de las distintas Cámaras empresariales y de comercio, es lo que se ha tomado en cuenta para que el dictamen de hoy que aquí vamos a votar, haya sido el día de ayer por unanimidad por todos los que integramos la Comisión de Justicia y Seguridad Pública. Esta ratificación no concluye la labor que tenemos como Congreso del Estado y como Diputados, pues es nuestro deber mantenernos vigilantes en el buen desempeño de las instituciones, que este proceso ha creado y es así como también tenemos que ver que se cumpla lo que aquí nosotros transmitimos en ley y también mantener todas esas leyes actualizadas y vigentes. Nuestro compromiso con la sociedad es claro y lo hemos demostrado atendiendo el llamado de la Comisión de Selección para extender el plazo que ella tenía para elegir el Comité de Participación Ciudadana. Y hoy, después de un largo proceso, hacemos una vez más, cumplimos nuestro trabajo y nuestra función con la votación de todos nosotros, estamos dándole un titular a la Vicefiscalía anticorrupción. Hacemos votos para que una vez integrado el Comité de Participación Ciudadana, comience a operar a plenitud el Sistema Estatal Anticorrupción, para poderle dar a los yucatecos certeza de que las autoridades entienden que lejos de ser una concesión del Estado, el combate a la corrupción es una demanda ciudadana. Estamos seguros que con el voto de los que estamos aquí podremos tener un Vicefiscal anticorrupción, pero podemos también tener y ser ejemplo y dar un paso más en el combate a la corrupción de nuestro Estado. Juntos todos los que estamos aquí, aprobamos y dimos nuestro aval a un paquete anticorrupción que aquí creamos, que aquí vimos y que aquí hicimos. El día de hoy damos un paso más si así a bien lo tienen, todos los integrantes de esta Legislatura, para poder dar nuestro aval y ratificar a una persona que ha demostrado su trabajo, pero que no solo lo ha demostrado con hechos, ha venido aquí a dar la cara y a responder cada una de las preguntas que se le hicieron. Y una de ellas si mal no recuerdo, eran todas las denuncias penales que como Comisión de Derechos Humanos y aquí agradezco que también estén parte de las ciudadanas que participan de manera voluntaria en la Comisión de Derechos Humanos, las denuncias penales que como Comisión iniciaron y también se nos dijo todo el éxito que se ha tenido, los que hemos estado aquí como Diputados en estos dos años, hemos sido testigos de que ha venido aquí a darnos informe puntual como lo marca la ley año con año. El día de hoy, como Diputados cumplimos, podemos de nuestra parte, pero sobre todo damos un paso más al combate a la corrupción, que como bien he mencionado, es lo

gjw
gjw
gjw



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

que la ciudadanía nos ha pedido. Muchísimas gracias a todos. Es cuanto señor Presidente".

Concluida la intervención del Diputado Granja Peniche, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Raúl Paz Alonso**, quien expuso: "Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados que hoy nos acompañan. Medios de comunicación. Público en general que está aquí en su casa, que es el Congreso del Estado. Hay cuatro puntos que la Bancada de Acción Nacional quiere dejar muy en claro el Dictamen que hoy estamos analizando. El primero que ya fue expuesto por el Diputado Granja, es que la propuesta presentada por el Ejecutivo, cumple con los requisitos legales que establece el Artículo 62 de la Constitución del Estado, para ocupar dicho cargo. La segunda y en el entendido de donde participamos los seres humanos, no puede haber un trabajo perfecto, consideramos esta propuesta viable después de la revisión de los informes que nos remitieron de los años 2015, 2016 y el informe que se rindió hasta el 15 de noviembre de 2017, del trabajo realizado al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Licenciado José Enrique Goff. También tenemos que dejarlo muy claro, la Bancada de Acción Nacional ha escuchado a la sociedad civil organizada, sin duda, hubo voces que opinaron en contra de este nombramiento, pero también hay que decirlo con toda claridad, fueron más, muchísimas más las que opinaron a favor. Recibió el aval de grupos empresariales como la COPARMEX, la CANIRAC, la CANACINTRA y CANACOME, de investigadores de todas las universidades y de más de 54 asociaciones civiles. Eso sin duda nos deja claro que la sociedad no toda a lo mejor pero la gran mayoría ve con buenos ojos este nombramiento y nuestro trabajo como representantes del pueblo, es escuchar a las mayorías. Este trabajo no tendrá ninguna razón si no empujamos la plena autonomía de la Fiscalía y eso el PAN se va a comprometer a ello; una Fiscalía autónoma en el combate a la corrupción, que cumpla estrictamente con la ley para llevar a cabo sus investigaciones con libertad e independencia. Les pedimos a todos el apoyo a esta propuesta hecha por la sociedad para la sociedad y con la sociedad. Es cuanto Diputado Presidente".

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, **se sometió a votación el Dictamen relativo a la ratificación del Vicefiscal especializado en combate a la corrupción**, en forma **nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **siendo aprobado por mayoría, con 24 votos a favor y un voto en contra**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

A continuación, el Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de la aprobación del Dictamen que contiene el decreto de ratificación del Vicefiscal especializado en combate a la corrupción, en la presente sesión ordinaria, por parte de esta soberanía, es procedente de conformidad con lo que establecen los artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la manifestación del Compromiso Constitucional por parte del ciudadano José Enrique Goff Ailloud. Por tal motivo, solicito a la Secretaría General lo acompañe hasta el frente del Presidium.

Encontrándose al frente del Presidium el ciudadano José Enrique Goff Ailloud, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo: "Ciudadano José Enrique Goff Ailloud, ¿se compromete a desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vicefiscal especializado en combate a la corrupción y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del Estado?

El Vicefiscal respondió: "Sí, me comprometo".

El Presidente de la Mesa Directiva continuó diciendo: "Si no lo hiciere así, que la nación y el Estado se lo demanden. Diputados, público asistente, sírvanse tomar asiento".

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a la Secretaría General, se sirva acompañar nuevamente al ciudadano José Enrique Goff Ailloud, Vicefiscal especializado en combate a la corrupción, hasta las puertas del salón.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por mayoría.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien manifestó: "Con el permiso de mis compañeras y compañeros Legisladores. De todo el público que nos acompaña. Medios de comunicación. El próximo 25 de noviembre de este mes, es la celebración del Día Internacional contra la violencia hacia la mujer. Es una fecha que no podemos dejar pasar sin mencionarla aquí en este Congreso, porque precisamente hemos estado trabajando en distintas leyes para lograr la igualdad de la mujer, su no



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

discriminación y su trato igualitario en todos los ámbitos de la sociedad. La violencia ejercida contra las mujeres, es aún vigente en nuestra sociedad mundial, en México y en nuestro Estado pues también desafortunadamente. Es una violencia que se ejerce muchas veces seguido desde la familia, desde el ámbito educativo, es una violencia cultural que llega a veces a grados extremos en el trato que reciben incluso las niñas y no solamente las mujeres. En los últimos años, se ha recrudecido la violación de los derechos humanos hacia las mujeres y ha llegado a grados muy altamente numéricos y ya focalizados los índices de feminicidios por ejemplo en todo el país y recientemente se dio, se dieron en nuestro Estado y han sido las organizaciones de la sociedad civil a quienes les reconocemos precisamente en la defensa de los derechos humanos, los que presentaron una solicitud de alerta de género para nuestro Estado. La Institución encargada de atender estas solicitudes, la CONAVIM, ha hecho distintas recomendaciones para que no se llegue al decreto y a estar en un estado de alerta tan grave en nuestro Estado en relación a este delito y en relación a la violencia contra la mujer. Nosotros también fuimos recomendados el Congreso y aprovecho esta fecha para recordar que ya hemos presentado una iniciativa contra la violencia hacia la mujer para homologar nuestra Ley estatal a lo que le falta con respecto a la nacional. Espero que se procese pronto, sé también que el Ejecutivo ha mandado otras iniciativas de ley en materia de trata de personas, en la misma materia de violencia contra la mujer y creo que estamos ya en el camino de pues analizar y dictaminar lo antes posible estas leyes y aprovecho pues esta fecha del Día Internacional de la No Violencia contra la mujer, para recordarnos esa tarea pendiente. Hay un tipo de violencia hacia la mujer muy particular, que es la violencia política hacia las mujeres, es una violencia que no es bien comprendida por toda la sociedad y que muchas veces es incluso cuestionada que pueda ser una violencia particular, cuestionada pues en el mismo ámbito político, porque se dice que violencia política y es cierto, también hay contra políticos y no solamente las mujeres; pero es muy particular la violencia política hacia la mujer, porque se desprende de una discriminación y de un desprecio hacia las funciones que puede realizar, precisamente en un ámbito de poder, que es en lo que se convierte la función pública, es un servicio a la ciudadanía, pero también es un ámbito de poder, porque los servidores públicos actúan o deben actuar a favor de la ciudadanía y sus decisiones y su actuar tienen un impacto directo en los ciudadanos. Entonces esta violencia contra las mujeres, es tipificada porque se deriva de la poca validez que a su género se nos da para desempeñarnos en estos ámbitos de función pública o en estos ámbitos del ejercicio del poder público y de la función pública. Y esto lo vemos continuamente en todos los partidos políticos, en todas las campañas políticas, es muy distinto cuando en una campaña política se desacredita a un político por sus funciones, generalmente solo se relaciona al ámbito de su ejercicio público, a la mujer se le cuestiona por muchas otras situaciones que no son propias o características de su desempeño público, desde la forma en que está vestida, su comportamiento, el modo en que habla, bueno, incluso hasta su peso, es decir características que no tiene que

21



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ver con la función pública y sí son derivada de su particular condición de género, de su particular condición de mujer y simplemente lo vemos también en el resultado del ejercicio de la función pública, a las mujeres se les atribuye menos capacidades de estar en órganos de decisión de poder o en una cúpula y da mucho trabajo la aceptación masculina o la aceptación de un género distinto a una mujer cuando está en una función más alta que el que consideran puede desarrollar o le debe corresponder. Así es que no dejamos pasar este día, el próximo 25 de noviembre, para hacer un exhorto a que como sociedad trabajemos juntos para eliminar todo tipo de violencia hacia la mujer, particularmente la política. Hoy se ha anunciado un nuevo protocolo para defensa de la mujer en el ámbito político y es un protocolo que se adecúa a las nuevas circunstancias. Revisémoslo y tengámoslo en cuenta para que podamos aplicarlo en nuestro Estado. Muchas gracias".

Finalizada la intervención de la Diputada Zavala Peniche, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: "Solamente quiero para conocimiento de todos los que formamos parte de este Pleno y para el público que nos acompaña, que desde el día de ayer obra en poder de esta Presidencia, la renuncia irrevocable del ciudadano Enrique Goff Ailloud a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán".

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día martes veintiocho de noviembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo **las doce horas del día con cincuenta y cuatro minutos del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.